

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dos (2) de marzo del año dos mil dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00028-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra CARLOS MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ.

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, aportó liquidación adicional del crédito del proceso.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado, ordenó el traslado de la liquidación adicional del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día seis (6) de febrero de 2023, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

Capital contenido en el pagaré	\$6.449.492
Liquidación de crédito aprobada en auto del 21-03-2019...	\$9.429.197
Intereses moratorios desde el 01-07-2019 al 01-12-2022	\$5.456.270
Total capital + intereses	\$14.885.467

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$14.885.467)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.